



C I R C U L A R CSJBOYC21-414

Fecha: 14 de octubre de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Admisión proceso de reorganización abreviada de persona natural comerciante de John Gelman Celis Jácome.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-103 de 12 de octubre de 2021. Radicación: EXPCSJ21-6409.	Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey – Casanare.	Auto de fecha 30 de septiembre de 2021, dictado en el radicado No 85162- 31- 89- 002- 2021 -00246 - 00, que admite demanda de reorganización abreviada de persona natural comerciante, iniciada por el señor John Gelman Celis Jácome.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM